GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | UNISA

NÚM. VAL. SECTEI/UNISA/DG/CJN/CONVESPCOL/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022, QUE FORMALIZAN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO POR EL DR. **JORGE ALFREDO OCHOA MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. **EUNÍCE FARÍAS MARTÍNEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"UNISA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. **ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MAESTRO **SEVERINO RUBIO DOMÍNGUEZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de marzo de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Específico de Colaboración para la implementación de prácticas clínicas de las Licenciaturas en Medicina General y Comunitaria, y Enfermería Familiar y Comunitaria, en adelante **"EL CONVENIO"**, en el cual se establecieron las bases de colaboración para determinar la estructura académico-administrativo para su desarrollo.

II. En la Cláusula Sexta de **"EL CONVENIO",** se estableció que el plazo de su ejecución iniciaría el 08 de marzo de 2022 y culminaría el 08 de marzo de 2023.

III. En la Cláusula Décimo Segunda de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron que cualquier aclaración, revisión o modificación se realizaría por escrito mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.

DECLARACIONES

I. **"LAS PARTES"** declaran que:

a. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"EL CONVENIO"**.

b. Se reconocen mutuamente el carácter, la capacidad legal y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

c. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, y que en este acto no existe error, dolo, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio de voluntad que pueda invalidarlo de conformidad con los términos que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta "**VIGENCIA**" de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

> ***"SEXTA"****. Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico entrará en vigor el día 08 de marzo de 2022 y finalizará el día* ***08 de marzo de 2024****.*
>
> *Sin embargo,* ***"LAS PARTES"*** *acuerdan que, si llegase a convenir a sus intereses, voluntariamente podrán ampliar la vigencia del instrumento, siempre y cuando conste por escrito a través del instrumento modificatorio respectivo y que su suscripción sea previa a que fenezca la vigencia del mismo."*

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones de **"EL CONVENIO"** permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del presente instrumento y de **"EL CONVENIO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONVENIO".**

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de la totalidad de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares, del 07 de marzo de 2023.

POR "EL ORGANISMO"	POR LA "UNISA"
DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO **DIRECTOR GENERAL**	**DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY** **DIRECTOR GENERAL**

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | UNISA

ASISTENCIA

LIC. EUNÍCE FARÍAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La revisión efectuada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se ciñe estrictamente a su forma e implicaciones jurídicas, por lo que es responsabilidad de las Unidades Administrativas o Áreas Técnicas que correspondan, realizar todas las acciones tendientes a cumplimentar los aspectos administrativos, técnicos, presupuestales o cualquier otro compromiso que por la suscripción del presente instrumento contraigan o asuman, por lo que será también su responsabilidad realizar las gestiones para obtener las autorizaciones respectivas y estar así en posibilidad de, en su caso, comprometer recursos o acordar los aspectos técnicos respectivos.

ASISTENCIA

MTRO. SEVERINO RUBIO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023.

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO NUMERO: Tomo I DE: Convenios
BAJO EL NUMERO: 09/23 A FOJA: 2 REVERSO: 3
CIUDAD DE MEXICO A 08 DE: junio DE: 2023
REGISTRO: Arturo Orbelín Rodríguez Castro.